

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo los que reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Haber cumplido los dieciocho años, sin rebasar los cuarenta y cinco.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y los ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

- a) Para todos los concursantes:

Leer, escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

- b) Auxiliar Técnico de Taller:

Conocimientos elementales de la técnica del oficio; maquinaria, cálculo, mediciones y otros análogos.

- c) Inspector:

Conocimientos elementales de la técnica del oficio; maquinaria, cálculo, mediciones y otros análogos.

- d) Auxiliar administrativo:

Deberá estar impuesto en cuantas funciones administrativas y técnicas elementales sean precisas en la realización de sus funciones, tales como mecanografía, redacción de partes, confección y cálculo de nóminas, altas y bajas en los Seguros Sociales, correspondencia, etc.

- e) Conductores, Oficial de oficio de segunda:

Estar en posesión del carnet de conducir de primera especial, rellenar partes, mecánica y manejo de vehículos, automóviles con remolque y maquinaria diversa para obras, montaje y desmontaje de piezas, conocimiento y localización de las averías más corrientes susceptibles de ser efectuadas en carretera.

- f) Conductores, Oficial de Oficio de tercera:

Estar en posesión del carnet de conducir de primera; rellenar partes, mecánica y manejo de vehículos, automóviles con remolque y maquinaria diversa para obras, montaje y desmontaje de piezas, conocimiento y localización de las averías más corrientes, susceptibles de ser efectuadas en carretera.

- g) Auxiliar Técnico de Laboratorio:

Deberá poseer conocimientos elementales de cálculo, mediciones, laboratorio y otros análogos.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán, cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitarlo mediante instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Jaén, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, y número de familiares a cargo del solicitante, empresa o servicio donde está o estuvo trabajando y causas de baja en la misma. Los conductores, además, harán constar la clase de carnet de conducir que posean, número y fecha de expedición. Harán constar los méritos que consideren oportunos y la manifestación expresa y detallada de la plaza que desean ocupar.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Se reconoce como mérito el haber desempeñado competentemente, como eventual, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, función similar a la vacante que solicite, cuyo extremo habrá de acreditarlo por medio de certificación expedida por el Organismo oficial respectivo.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquellos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas, haciéndose pública al propio tiempo la composición de dicho Tribunal.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la remuneración correspondiente a la categoría de la plaza ocupada.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado periodo de prueba, los documentos exigidos en el artículo 57 del Reglamento de Personal Operario.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos.

6.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Jaén, 10 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe.—2.784-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de marzo de 1964 por la que se nombra la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado entre Profesores numerarios de «Lengua y Literatura» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar la Comisión Especial que habrá de emitir la propuesta razonada que prescribe el artículo sexto de la citada Ley para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 15 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo). Dicha Comisión estará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Doña María Padrón González, Inspectora central de Escuelas del Magisterio.

Vocales:

Doña María Rosario Castañer Mezquiriz, Profesora numeraria de «Lengua y Literatura» más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Doña Francisca Vela Espilla, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, propuesta por el Centro.

Don Ramón Esquer Torres, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio «Santa María», de Madrid, propuesto por el Consejo Nacional de Educación.

Don Jaime Oliver Asín, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Presidente suplente: Doña María Isabel Alarma Salán, Inspectora central de Escuelas del Magisterio.

Vocales suplentes:

Don Remigio Verdú Payá, Profesor numerario de «Lengua y Literatura» más antiguo, con destino en la Escuela del Magisterio de Alicante.

Doña Valentina Arias Blanco, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Segovia, propuesta por el Centro.

Don Eusebio Aranda Muñoz, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Valencia, propuesto por el Consejo Nacional de Educación.

Don José Simón Díaz, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 21 de marzo de 1964 por la que se nombra Vocales de la Comisión Especial para la resolución del concurso de traslado entre Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio a doña Consuelo Barrera Cachaza, y don Eugenio Ubeda Romero.

Ilmo. Sr.: Aceptada la renuncia a don Segundo García Romero del cargo de Vocal de la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 7 de febrero último para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 16 de octubre de 1963, y a doña Concepción Ramón Amat, Vocal suplente de la misma Comisión,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959, ha resuelto nombrar como Profesor numerario de «Pedagogía» más antiguo a doña Consuelo Barberá Cachaza, con destino en la Escuela del Magisterio de La Coruña, y Vocal suplente a don Eugenio Ubeda Romero, con destino en la Escuela del Magisterio de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de marzo de 1964 por la que se acepta la renuncia presentada por don Juan Antonio Marín Tejerizo del cargo de Vocal del Tribunal a la cátedra «Matemáticas» de Peritos Agrícolas

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Juan Antonio Marín Tejerizo, Vocal tercero del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo I «Matemáticas», de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas de Madrid y Valencia, en súplica de ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Marín Tejerizo y lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre);

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido el señor Marín Tejerizo por don Luis Mateo Díaz, nombrado Vocal suplente en representación de la Junta de Enseñanza Técnica, por la Orden de 13 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 24 de marzo de 1964 por la que se anuncia concursos de traslados para la provisión de cátedras de «Ciencias Naturales», «Física y Química» y «Dibujos», vacantes en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacante diversas cátedras de «Ciencias Naturales», «Física y Química» y «Dibujos», en Centros Oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que le corresponde, por concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de las referidas asignaturas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Ciencias Naturales», «Física y Química» y «Dibujos» de los Centros de Enseñanza Media que figuran en el anexo de esta Orden.

2.º Podrán tomar parte en el referido concurso los Catedráticos numerarios de la asignatura que se encuentran en servicio activo, en situación de supernumerario o de excedente con derecho a reingreso y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según lo dispuesto en la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo, se atenderán a lo establecido en el artículo primero del Decreto número 1.154/1961 de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme a lo cual no pueden participar en concurso de traslado hasta el primero de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el Escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular, no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite al

las pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la Hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo, entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el día último del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo, harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de las instancias, y expresarán nominalmente y por orden de preferencias las plazas a que aspiran.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro, el interesado no podrá retirarla, modificarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la Comisión Especial que será nombrada, según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose, en caso contrario, por el Ministerio a la designación de nueva Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo, los eclesiásticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31); y los excedentes, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el primero de julio y el primero de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1.154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerarios y excedentes tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

11. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores, regirán las del citado Decreto y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

12. La presente convocatoria será hecha pública en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1964.—P. D., Ángel González

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

A N E X O

VACANTES QUE SE ANUNCIAN A CONCURSO

1) «Ciencias Naturales»

1. Albaida.
2. Arrecife de Lanzarote.
3. Barcelona «Maragall».
4. Ciudad Rodrigo.
5. Málaga (femenino).
6. Melilla.
7. Mérida.
8. Reus.